

DECRETO N° 775 /  
TEMUCO,  
20 NOV. 2025

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Auriculares para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 74".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-858-COT25 "Adquisición de Auriculares para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 74".
3. La orden de compra N°5060-912-AG25 de fecha de envío de 16 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Productos Integrales CCM SPA Rut:77.724.129-K.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-912-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por "Adquisición de Auriculares para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 74".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Productos Integrales CCM SPA, recepcionados con fecha 09 de octubre de 2025, a través de correo electrónico.
7. Ord. N°110 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 27 de octubre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Fernanda Landeros, Responsable de la Compra, Colegio Mundo Mágico, acredita disconformidad por "Adquisición de Auriculares para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 74".
2. Que, la orden de compra N°5060-912-AG25 por "Adquisición de Auriculares para Colegio Mundo Mágico solicitud N° 74" fue enviada el 16 de septiembre de 2025 y aceptada el 18 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 26 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de octubre del 2025, presentando un atraso de 04 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 09 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC: 3171526



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

6. Que, el proveedor Productos Integrales CCM SPA, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 09 de octubre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, existió cumplimiento dentro del plazo establecido, conforme a lo estipulado en la orden de compra emitida por la entidad, el plazo de entrega fijado para el cumplimiento de esta adquisición fue de 10 días hábiles contados desde la aceptación de la oferta.
8. Que, Ord N°107 de fecha 27 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM, señala que, el proveedor estaba en conocimiento que el plazo de ejecución correspondía a 05 días hábiles (plazo ofertado), en conformidad a las especificaciones técnicas, transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra y a fin de resolver adecuadamente las alegaciones del proveedor cabe señalar que, la guía de ingreso de bienes N° 18166, consta que los productos se recibieron con fecha 02/10/2025. Por ende, habiendo revisado los antecedentes y al no existir constancia de vulneración al principio de estricta sujeción a las bases ni tampoco al haberse verificado errores en el cómputo de los plazos de entrega, se estima procedente no acoger los descargos del Proveedor.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 04 días hábiles de atraso, resultando un total de \$51.258. (cincuenta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos) al proveedor Productos Integrales CCM SPA Rut:77.724.129-K.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-912-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Productos Integrales CCM SPA Rut:77.724.129-K.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Nevado San Francisco 06381, Barrio Vista Volcan 11, Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**

